



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2018-MPI

Ica, 25 de mayo 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha, 25 de mayo 2018; el Informe N° 0811-2018-GDU-MPI; el Memorando N° 342-2018-AMPI; el Oficio N° 583-2018-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU y el Informe Legal N° 098-2018-HABH-GAJ-MPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con el Oficio N° 583-2018-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU de fecha 23 de mayo del presente año, don Hernán Navarro Franco, Director General de Políticas y Regulación de Vivienda y Urbanismo, pone de conocimiento que de acuerdo al marco normativo de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Plan de la Reconstrucción de conformidad con la Ley N° 30556, y el Decreto Supremo N° 076-2018-EF, autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2018, a favor del Pliego: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; ha considerado elaborar y financiar instrumentos técnicos normativos para la gestión urbana-territorial de la provincia y de centros poblados de algunos distritos que se encuentran dentro del ámbito administrativo y sobre los cuales la Municipalidad Provincial de Ica ejerce facultades para aprobar los siguientes planes: Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia de Ica y el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ica; y con la finalidad de llevar adelante el referido planeamiento es necesario la Suscripción del Convenio de Colaboración interinstitucional.

Que, con el Informe N° 0811-2018-GDU-MPI, de fecha 24 de mayo del 2018, el Gerente de Desarrollo Urbano, expone al titular del pliego de esta comuna que la Dirección General de Políticas y Regulación de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción, manifiesta en mérito a requerimientos el interés elevando la propuesta en la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios; sustentando requerimiento 1) Que se viene generando una ocupación desordenada del territorio, afectando el tema ambiental, rural y vial, que está generando el colapso de nuestro sistema vial en varios puntos de la ciudad. 2) Se viene ejecutando cambios de bonificación de usos de suelo sin sustentar un plan de inversiones para proteger el territorio, no hay una visión integral de toda la provincia que haga sostenible la ciudad y/o conglomerados urbanos con políticas claras. c) Los equipamientos urbanos no están permitiendo dar paso al desarrollo urbano rural, asentamientos rurales y asentamientos urbanos. d) No se han identificado nuevas áreas vulnerables del territorio que permitan establecer lineamientos claros de políticas de prevención como se puede citar, a efectos de este fenómeno del niño costero, el meandro de los ríos ha cambiado su trayectoria en algunos casos por diversos factores (huaycos y actividades de quebradas) cuya variación afecta las franjas marginales generando riesgos; concluyendo que en mérito a los compromisos descritos en la cláusula sexta del convenio, con el Acuerdo del Concejo Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en coordinación con la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro de esta comuna emite su opinión favorable para la suscripción del presente convenio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el convenio tiene por objeto que el Ministerio de Vivienda a través de la Dirección General de Políticas y Regulación de Vivienda y Urbanismo, en el marco de la Reconstrucción con Cambios y teniendo en cuenta los alcances del Decreto Supremo N° 076-2018-EF y el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2018-VIVIENDA y sus modificatorias, elabore los planes de los ámbitos siguientes: Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia de Ica, y el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ica.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo el artículo N° 41 de la norma acotada, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del concejo municipal en el numeral 26) corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, estando a lo expuesto, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los documentos indicados en el visto y conforme a las citas legales invocadas y a lo opinado por la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente.



ACUERDO

PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que suscriba el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE DESARROLLO URBANO, EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS** entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ica.

SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento estricto del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencias y Subgerencias correspondiente a esta Corporación Municipal.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a las Gerencias y Subgerencias correspondientes, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° A.C.N° 022 Fecha: 25 MAYO 2018

Entidad: Informática

Señor (a)

Es grato remitirte para su conocimiento y fines

Consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución N° A.C.N° 022 de fecha 25 MAYO 2018

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. J. [Firma] Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI